



"ACTA NÚMERO SIETE".-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal: celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día Martes, veinte de marzo de dos mil doce. Convocada y presidida por el señor Simón Antonio Amaya; Alcalde Municipal, con la presencia del señor Alfredo Hernández Hernández; Sindico



Municipal, José Francisco López Trigueros; Primer Regidor Propietario, señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Segunda Regidora Propietaria, señor José Balmore Escobar Castellón; Tercer Regidor Propietario, señor Santos Simón Rodríguez Roble; Cuarto Regidor Propietario, señora María Isabel Alvarado Iraheta; Quinta Regidora Propietaria, señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Sexta Regidora Propietaria, señor José Reynaldo Hernández; Primer Regidor Suplente, señor José Francisco Soriano Ayala; Segundo Regidor Suplente, señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Tercera Regidora Suplente, señor José Ernesto Serrano Mena; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "....."

"ACUERDO NÚMERO UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)**; en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta de ahorro del Fondo Fodes 25%, para ser depositada a la cuenta de Fondos Propios. Dicha cantidad se utilizará para complementar el pago de dietas a miembros del concejo y pago de salarios a empleados municipales, correspondiente al mes de marzo de dos mil doce y se reintegrara al haber disponibilidad de fondos, hacia la cuenta de donde se realizó el préstamo.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)**; para compra de acciones que se realizara a la empresa **Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V.**, esta cantidad se tomara de la Cuenta del Fondo FODES 75%, y será depositada a la cuenta de la empresa **Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V.**, aperturada en el Banco Procredit.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora **Susana del Carmen Ponce Hernández**, con la cantidad de **Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00)** en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad Nueva Santa



Teresa; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Freund S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos noventa y tres 88/100 dólares (\$398.88) en concepto de pago por mascarillas y guantes, los cuales serán utilizados por empleados recolectores de desechos sólidos y ruedas para carretones recolectores de desechos sólidos y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **COMPRA DE BOLSAS PARA CONTENEDORES DE BASURA.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil doce, es la cantidad Seis mil cuarenta y cinco 50/100 dólares (\$6,045.50), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente en vista de solicitud presentada por la señora Yanira Orantes Monteagudo, donde solicita permiso de rompimiento de calle de uno punto ochenta metros cuadrados, para conexión de agua potable en un inmueble de su propiedad, ubicado en Primera Avenida Sur, Barrio El Centro de esta Ciudad, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la señora Yanira Orantes Monteagudo, para que realice el rompimiento de calle de uno punto ochenta metros cuadrados, para que pueda realizar la conexión de agua potable en un inmueble de su propiedad, ubicado en Primera Avenida Sur, Barrio El Centro de esta Ciudad y deberá cancelar el impuesto respectivo según lo establece la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales y además deberá dejar el lugar donde realice el rompimiento en las mismas condiciones como se encuentra en este momento el pavimento adoquinado y además se debe retirar el ripio, dejando el lugar así como se encuentra en este momento para evitar que las personas puedan sufrir algún accidente. Vale mencionar que deberá colocar señales que puedan informar al tráfico vehicular y a peatones del trabajo que se está ejecutando. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Rey Américo Hernández (Transporte Sonimar), la cantidad de Ciento veinte 00/100 dólares (\$120.00) en concepto de pago por cuatro viajes realizados desalojando aguas servidas del mercado municipal San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al Centro de Servicios La Duramil, S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$1,400.00) en concepto de pago por cuatro llantas para el camión con grúa recolector de desechos sólidos propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Equipos Electrónicos Valdés, S.A DE C.V., la cantidad de Treinta y seis 09/100 dólares (\$36.09) en concepto de pago por tres cartuchos de tinta color negro a ser utilizadas en el Distrito de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a RAF, S.A. DE C.V., la cantidad de Ochenta y nueve 98/100 dólares (\$89.98) en concepto de pago por dos UPS los cuales serán utilizados según detalle: uno en el departamento de Contabilidad y uno en el departamento de Relaciones y Gestión de esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Freund, S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de pago por diez rollos de papel higiénico doble hoja jumbo roll para ser utilizados en esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Marta Luz Peña de Torres, la cantidad de Ciento cincuenta y uno 67/100 dólares (\$151.67) en concepto de pago por una manguera color azul de una y media pulgada Fara (descarga de agua plana), dos abrazaderas de perno y tres adaptadores machos a ser utilizados en el complejo deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez (Tienda Divina Providencia), la cantidad de Cuatrocientos sesenta y uno 70/100 dólares (\$461.70) en concepto de pago por quince fardos de papel higiénico, diez fardos de rinso de ciento cincuenta gramos, diez fardos de lejía, diez escobas, cinco palos para trapiadores, treinta y seis fardos de bolsas para basura, diez rastrillos, seis docenas axion disco, tres botes de Raid, tres aromatizadores glade y dos quintales de azúcar, para ser utilizados por complejo deportivo, mercado municipal de San Nicolás Lempa, mercado municipal de Tecoluca y esta municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Impresos Doble "G", S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de pago por diez block de cincuenta juegos cada uno de solvencia de municipalidad (contablemente no registrados) impresos en papel bond base veinte original y una copia e impresos a full color en tamaño y diseño según muestra y diez block de cincuenta juegos cada uno de solvencia de municipalidad (contablemente registrados) impresos en papel bond base veinte original y una copia e impresos a full color en tamaño y diseño según muestra y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para la conmemoración del martirio del Monseñor Oscar Arnulfo Romero. Dicha conmemoración se realizara el sábado



veinticuatro de marzo de dos mil doce en la comunidad Guajoyo; cantón La Soledad, jurisdicción de San Vicente y esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y se le entregara al señor Francisco Rivera Rivera; Presidente Comunal de la comunidad Guajoyo. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar la cantidad de Ciento cinco 00/100 dólares (\$105.00) desglosada de la siguiente forma: Sesenta y tres 00/100 dólares (\$63.00) al señor José Manuel Mira Muñoz en concepto de pago por nueve días trabajados como apoyo al tren de aseo, los días: trece, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de marzo de dos mil doce y Cuarenta y dos 00/100 dólares (\$42.00) al señor Freddy Stanley Zelaya Mira, en concepto de pago por seis días trabajados como apoyo al tren de aseo, los días: trece, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte marzo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Cristabel Yamilet Jurado Chicas, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de inflamación de venas arteriales en el cerebro, habita en comunidad nueva Tehuacán; cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Susana Soto Linares, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad San Nicolás Centro; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Pablo de Jesús Aguilar Renderos, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en



concepto de contribución para pago de transporte desde su casa de habitación hacia el Hospital Nacional Rosales en San Salvador a consulta médica, debido a que se le dificulta trasladarse en transporte colectivo porque anda con muletas, habita en colonia , cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Veintinueve 75/100 dólares (\$29.75) en concepto de pago por suministro de almuerzos en reunión de promotores sociales. Dicha reunión se realizo el día lunes diecinueve de marzo de dos mil doce y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Guillermo Rodríguez, la cantidad de Treinta y ocho 89/100 dólares (\$38.89) en concepto de pago por traslado de víveres desde San Vicente hacia comunidad San Carlos Lempa; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Reyna Montano, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos setenta y cuatrocientos setenta y uno, partida setecientos del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **REYNA MONTANO** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$60.00) en concepto de contribución para celebrar la conmemoración del martirio del Monseñor Oscar Arnulfo Romero. Dicha conmemoración se realizara el sábado veinticuatro de marzo de dos mil doce en la colonia San Romero; Barrio



San José Pasaquina de esta Ciudad y esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y se le entregara Juan Carlos Guillen Reyes; Facilitador de la Casa de Encuentro Juvenil quien deberá liquidar a Tesorería Municipal con recibos. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA: CONTRATAR** al señor OSCAR ERNESTO GONZALEZ NUÑEZ, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

y guion y Numero de Identificación Tributaria guion y guion, para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo como **MIEMBRO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, CAM** a partir del día primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, y se le cancelara un salario de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) mensuales que serán cancelados por medio de un recibo previo los descuento de ley. Vale mencionar que durante tres meses se encontrara en proceso de prueba, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA: CONTRATAR** al señor OMAR ISABEL CHICAS, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero y guion

y Numero de Identificación Tributaria guion y guion, para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo como **MIEMBRO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, CAM** a partir del día primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, y se le cancelara un salario de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) mensuales que serán cancelados por medio de un recibo previo los descuento de ley. Vale mencionar que durante tres meses se encontrara en proceso de prueba, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



EJECUTAR el proyecto: "EQUIPAMIENTO DE CABAÑAS EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN", por un total de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00) que se tomaran de la cantidad de los Veintiocho mil cien 00/100 dólares (\$28,100.00), asignados al proyecto: **Mantenimiento de Infraestructura Social del Municipio de Tecoluca**, asignación año dos mil doce, por tanto este proyecto solamente contara con la cantidad de Veinticinco mil cien 00/100 dólares (\$25,100.00) para su ejecución.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "EQUIPAMIENTO DE CABAÑAS EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN", y se aperturara con la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Simón Antonio Amaya**; Alcalde Municipal y señor **Alfredo Hernández Hernández**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "REACTIVACION PRODUCTIVA Y APOYO A SEGURIDAD ALIMENTARIA POST TORMENTA 12E", y se aperturara con la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Simón Antonio Amaya**; Alcalde Municipal y señor **Alfredo Hernández Hernández**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada



por los organizadores del evento de la Tribunal internacional para la aplicación de la justicia restaurativa en El Salvador, este Concejo **ACUERDA: Autorizar y contribuir** con la cantidad de Ochocientos treinta y tres 34/100 dólares (\$833.34) para pago de transporte, sonido y pago de refrigerios en el marco del evento de la Tribunal internacional para la aplicación de la justicia restaurativa en El Salvador, el cual se realizo los días: veintiuno, veintidós y veintitrés de marzo de dos mil doce en el Parque Ecoturístico Tehuacán, en donde se ha contando con la participación de habitantes de los sectores: Costa, Santa Cruz Porrillo, Centro y Norte de esta jurisdicción y esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Contribuir** con la señora Ada Evelin Moreno, con la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos debido a que se encuentra padeciendo de infección en los riñones, habita en comunidad Santa Cruz numero dos; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Sandra Luz Orellana Merino, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **cuatrocientos doce**, partida **seiscientos noventa y uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta**; este Concejo **ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER** la partida de nacimiento de **SANDRA LUZ ORELLANA MERINO** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA: CONTRATAR** al señor **PABLO ROBERTO VILLEGAS PALACIOS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero _____ y _____ y guion _____ y Numero de Identificación Tributaria _____ guion _____



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



y guion guion , para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo de **APOYO EN OFICIOS VARIOS EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN** a partir del día primero de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil doce, y se le cancelara un salario de **Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) mensuales** que serán cancelados por medio de un recibo previo los descuento de ley. Vale mencionar que durante treinta días se encontrara en proceso de prueba.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por **Claudina Montano**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **sin número**, partida **quinientos setenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y ocho**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CLAUDIA MONTANO** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por **Tomas Alfonso Navarro**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **once**, partida **cuarenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y nueve**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **TOMAS ALFONSO NAVARRO** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor **Francisco Alfaro Herrera**, la cantidad de **Treinta y cuatro 00/100 dólares (\$34.00)** en concepto de pago por dos días laborados como motorista del tren de aseo, los días trabajados



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



fueron diez y doce de marzo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"COMPRA DE TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA LA ESCUELA DE FUTBOL CLUB BARCELONA"**, por un total de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 95/100 DÓLARES (\$52,565.95)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **"COMPRA DE TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA LA ESCUELA DE FUTBOL CLUB BARCELONA"**, y se aperturara con la cantidad de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$50,500.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Simón Antonio Amaya**; Alcalde Municipal y señor **Alfredo Hernández Hernández**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por **Rafael Antonio Merino**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **sin número**, partida **doscientos cuarenta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos veinticinco**, este Concejo **ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER** la partida de nacimiento de **RAFAEL ANTONIO MERINO** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 23 y Artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal vigente en vista de la necesidad que existe de ampliar las instalaciones del parqueo del mercado municipal de San Nicolás Lempa, este Concejo **ACUERDA:** Solicitar a la señora Reina Urbina, desaloje el chalet ubicado en el parqueo del mercado municipal de San Nicolás Lempa, a más tardar el **martes diez de abril de dos mil doce** por tanto si ella lo solicitare se le asignará un puesto dentro de las instalaciones del mercado municipal para que pueda instalar su negocio, pero deberá firmar contrato con esta Alcaldía e instalar un medidor de la energía eléctrica que servirá para medir el consumo de los diferentes aparatos eléctricos que requiera el funcionamiento de su negocio y además la venta de bebidas embriagantes no deberá sobrepasar la cantidad de dos bebidas por persona. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 2 del Código Municipal vigente en vista que esta Alcaldía Municipal se encuentra asociada a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito ACOASMI El Roble de R.L, este Concejo **ACUERDA:** Delegar a la señora María Isabel Alvarado Iraheta; Quinta Regidora Propietaria del Concejo Municipal, para que en representación de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, participe en la décimo segunda asamblea general ordinaria de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito ACOASMI El Roble de R.L., de la cual es socia y que se realizara el sábado treinta y uno de marzo de dos mil doce en el Polígono Solidaridad. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 27 del Código Municipal vigente en vista que el señor José Osmin Argueta Rivas, propietario de un inmueble de naturaleza rustica, ubicado en el Cantón El Carao, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, en el cual se encuentra desarrollando la Lotificación denominada El Carao, donde según nota de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, remitida a esta Municipalidad solicita la autorización de la aceptación de la donación del área identificada como zona de calle interna de la Lotificación El Carao, la cual es de una extensión superficial de dos mil seiscientos setenta y cuatro punto noventa y seis metros cuadrados, este Concejo **ACUERDA:** Aceptar la donación del área identificada como zona de calle interna de la **Lotificación El Carao**, la cual es de una



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



realizado las elecciones en nuestro país de Concejos Municipales y Diputados el día domingo once de marzo de dos mil doce, a los siguientes empleados.

No.	Nombre del empleado	Cargo	Actividad realizada	Monto a cancelar
1	David Humberto Choto	Agente del CAM	Vigilante	\$8.33
2	Miguel Fabián Merino	Vigilante Mercado Tecoluca	Vigilancia	\$10.40
3	Juan José Leiva	Jefe del CAM	Vigilancia (veinticuatro horas continuas laboradas)	\$13.33
4	Marta Aranzamendi Martínez	Barredora Parque Tecoluca y calles aledañas	Barrido de parque y calles	\$7.73
5	José Guadalupe Martínez	Barrendero	Barrido de calles	\$8.40
6	Héctor Julián Barahona	Barrendero	Barrido de calles	\$10.07
7	Felipe de Jesús Clímaco	Cobrador de buses	Cobro de buses	\$9.23
8	Oscar Armando Quintanilla	Agente del CAM	Vigilancia instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán (veinticuatro horas continuas)	\$16.66
9	Ramón García Méndez	Vigilancia	Seguridad en las instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán (veinticuatro horas continuas)	\$20.14
10	José Samuel Cortez Cruz	Motorista camión recolector desechos sólidos	Recolección de desechos sólidos	\$10.90
11	José Antonio Ramos	Recolector de basura	Recolección de desechos sólidos	\$9.23
12	Edwin Alexander Reyes Mejicanos	Recolector de basura	Recolección de desechos sólidos	\$8.00
13	José Guillermo Castro Martínez	Servicios Varios Mcd. de Tecoluca	Cobro de puestos y realización de limpieza en instalaciones mercado municipal de Tecoluca	\$9.23
14	Manuel Eugenio Portillo Meléndez	Ordenanza Mercados	Cobro de puestos y realización de limpieza en instalaciones mercado San Nicolás Lempa	\$8.40
15	José Luis Munguía	Vigilante Mercados	Seguridad en las instalaciones del mercado municipal de San Nicolás Lempa	\$8.33
16	Oscar Roberto Alas Guardado	Vigilancia	Seguridad en las instalaciones del mercado municipal de San Nicolás Lempa (veinticuatro horas continuas)	\$20.14
TOTAL GENERAL (Doscientos treinta y ocho 94/100 dólares)				\$238.94

y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la



solicitud presentada por Enecon Díaz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ochenta y seis y ochenta y siete, partida doscientos nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos once, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ENECON DIAZ** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por María Estebana Molina Palacios , para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatro, partida cinco del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos trece, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA ESTEBANA MOLINA PALACIOS** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$60.00) en concepto de contribución para gastos funerarios del señor **Juan Flores**, quien habitaba en comunidad El Carao; cantón El Carao de esta jurisdicción y falleciera el martes veintisiete de marzo de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a la señora **Elsa Carolina Bermúdez de Hernández**; Secretaria de la Junta Directiva El Carao.
COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a **Wilfredo Hernández Mejía**, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00) en concepto de pago por un reportaje de promoción turística del municipio de Tecoluca, el cual será transmitido en canal 21 en el programa Mi País TV del domingo veinticinco al sábado treinta y uno de marzo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez (Tienda Divina Providencia), la cantidad de Treinta y nueve 75/100 dólares (\$39.75) en concepto de pago por cinco cajas de té de cien bolsas y tres cajas de té de veinticinco bolsas y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a **INVICA, S.A. DE C.V.**, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por cincuenta libras de café tostado y molido, para consumo de personal de esta Alcaldía y personas que visitan a la municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Wendy Lorena Carranza, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hijo, el niño Anderson José Carranza, debido a que padece de hepatitis, habita en comunidad San Pedro; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor José Roberto Ayala Rosales, con la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad San Francisco Angulo; cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para elaboración de alfombra en el Barrio Santa Tecla de esta ciudad, en el marco de la celebración de Semana Santa que se celebra desde el primero al ocho de abril de dos mil doce



y esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y se le entregara a Ronald Emerson Aguilar. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Manuel Mira Muñoz, la cantidad de Cuarenta y dos 00/100 dólares (\$42.00) en concepto de pago por seis días trabajados como apoyo al tren de aseo, los días: veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de marzo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Trescientos cuarenta 00/100 dólares (\$340.00) en concepto de contribución para construcción de obra de protección en el terreno donde se encuentra construida la parroquia de San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25% y se le entregara a Pedro Francisco Alcides Mártir; Párroco de la iglesia San Nicolás Lempa.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Telemovil El Salvador, S.A., la cantidad de Ciento veintinueve 74/100 dólares (\$129.74) en concepto de pago por servicio de telefonía celular del teléfono que es propiedad del señor Alcalde Municipal, periodo de servicio del once de febrero al diez de marzo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Veinticuatro 00/100 dólares (\$24.00) en concepto de pago por suministro de almuerzos a médicos quiroprácticos voluntarios Estadounidenses quienes atendieron en las instalaciones de esta Alcaldía a habitantes de la ciudad de Tecoluca, el día lunes veintiséis de marzo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 2 del Código Municipal vigente a solicitud de la



Organización No Gubernamental Internacional Mugen Gainetik, transferirán fondos de donación de emergencia para recuperación de los invernaderos dañados por la tormenta tropical 12E, proyecto que no será ejecutado por la municipalidad, sino que solamente se servirá como medio para transferir dichos recursos de la Organización No Gubernamental a los beneficiarios del proyecto, este Concejo **ACUERDA:** Aceptar servir como medio para transferir los recursos económicos que serán donados por la Organización No Gubernamental Internacional Mugen Gainetik para ejecutar en el municipio de Tecoluca, el proyecto: **"REACTIVACION PRODUCTIVA Y APOYO A SEGURIDAD ALIMENTARIA POST TORMENTA 12E"**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal vigente, ante la recomendación presentada por la Comisión de Compras en el proceso por Libre Gestión para la contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Computación propiedad de esta Municipalidad, para el año dos mil doce, este Concejo **ACUERDA:** Adjudicar la contratación al señor Samuel Nehemias Ceron Chavez (ALFA Y OMEGA ELECTRONICOS), por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$2,694.00), por ser la oferta más económica y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.- Cabe mencionar que realizaran seis visitas al año y cada visita tendrá un costo de Cuatrocientos cuarenta y nueve 00/100 dólares (\$449.00).- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO SESENTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Víctor Manuel Bonilla Ramírez, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por dos viajes (transporte) realizado los días: jueves quince y viernes dieciséis de marzo de dos mil doce con habitantes de las comunidades del sector Costa de esta jurisdicción, quienes asistieron al parque municipal de Tecoluca a inscribirse en el censo de veteranos del programa del gobierno central. Dicha inscripción la estaba realizando el FISDL y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**



Contribuir con la señora Silvia Mabel Castro Navarro, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad Nueva Esperanza I; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y DOS".-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de Cuatro mil 00/100 DÓLARES (\$4,000.00); al proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR NORTE, ASIGNACION AÑO DOS MIL ONCE", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Veintiún mil setecientos doce 55/100 dólares (\$21,712.55), y estaba presupuestado ejecutarlo con Diecisiete mil setecientos doce 55/100 dólares (\$17,712.55); la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados para la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES DE GRANAZO Y MIRAMAR" siendo esta la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00), por tanto este proyecto se queda sin fondos disponibles para su ejecución. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Lucia Aidee Martínez, con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hija la niña Santos Roxana Martínez, debido a que padece de poliomielitis, habita en Barrio Las Flores de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Angélica del Carmen Clímaco Paguada (Restaurante Chinchontepec), la cantidad de Sesenta y tres 00/100 dólares (\$63.00) en concepto de pago por suministro de refrigerios y almuerzos entregados el día jueves veintinueve de marzo de dos mil doce a representantes de organizaciones y líderes comunales que participaron en el taller de



devolución de resultados del proyecto de competitividad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora **TERESA DE JESUS PEREZ VASQUEZ**; con Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve guion seis, quien desempeña el cargo de **Administradora de Parque Ecoturístico Tehuacán**, para que utilice y pueda circular, en el periodo de vacaciones de semana santa que corresponde del **sábado treinta y uno de marzo al lunes nueve de abril de dos mil doce**, con el pick up color **rojo mandarina**, placas numero **12433**, propiedad de esta Alcaldía, para realizar diligencias en el marco del trabajo que demande el Parque Ecoturístico Tehuacán, fechas en que las personas visitan los lugares turísticos.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS" El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **SIMON ANTONIO AMAYA**; con Documento Único de Identidad número **11079**, en calidad de **Alcalde Municipal del municipio de Tecoluca**, para que utilice y pueda circular, en el periodo de vacaciones de semana santa que corresponde del **sábado treinta y uno de marzo al lunes nueve de abril de dos mil doce**, con el pick up color **rojo**, placas numero **11079**, propiedad de esta Alcaldía, para realizar diligencias en el marco del trabajo que demande esta municipalidad.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **FRANCISCO ALFARO HERRERA**; con Documento Único de Identidad número **15253**, guion **15253**, motorista de camión de volteo, para que utilice y pueda circular, en el periodo de vacaciones de semana santa los días: **dos, tres, cuatro y cinco de abril de dos mil doce**, con el camión de volteo, marca Mercedes Benz, color blanco placas numero **15253**, propiedad de esta Alcaldía, para realizar trabajos de traslado de desechos sólidos hacia Usulután y traslado de balasto en el



marco de mantenimiento de calles internas de las comunidades del municipio de Tecoluca, en los días antes mencionados.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **CARLOS ALFREDO RIVERA GOCHEZ**; con Documento Único de Identidad número

motorista de camión de volteo, para que utilice y pueda circular, en el periodo de vacaciones de semana santa los días: **dos, tres, cuatro y cinco de abril de dos mil doce**, con el camión de volteo, marca Futian, color blanco con rojo, placas numero **12365**, propiedad de esta Alcaldía, para realizar trabajos de traslado de balasto para el mantenimiento de calles internas de las comunidades del municipio de Tecoluca, en los días antes mencionados.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **MIGUEL ANGEL RAMOS JAIMES**; con Documento Único de Identidad número

guion , motorista de pick up, para que utilice y pueda circular, en el periodo de vacaciones de semana santa los días: **dos, tres, cuatro y cinco de abril de dos mil doce**, con el pick up marca Toyota, color rojo, placas numero **7346**, propiedad de esta Alcaldía, para realizar trabajos de jefe de campo en el marco del mantenimiento de calles internas de las comunidades del municipio de Tecoluca, en los días antes mencionados.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SETENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ**; con Documento Único de Identidad número

guion , motorista de camión cisterna (pipa), para que utilice y pueda circular, en el periodo de vacaciones de semana santa los días: **dos, tres, cuatro, cinco, siete y nueve de abril de dos mil doce**, con el camión cisterna(pipa), marca Futian, color blanco con rojo, placas numero **12189**, propiedad de esta Alcaldía, para realizar trabajos de traslado de aguas servidas extraídas del mercado San Nicolás Lempa y traslado y regado de agua en el marco del mantenimiento de calles internas de las comunidades del municipio de Tecoluca, en los días antes mencionados.- COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal vigente, ante la recomendación presentada por comisión de compras en el proceso por Libre Gestión para el **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, para el año dos mil doce, este Concejo **ACUERDA:** Adjudicarle el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado al Licenciado Stanley Alvarez; por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,650.00), y se adjudica a la empresa antes mencionada, por ser la oferta más económica. Vale mencionar que realizaran seis visitas al año y cada visita tendrá un costo de **Doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$275.00).**- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Samuel Cortez Cruz, Motorista de tren de aseo de esta Municipalidad, la cantidad de Treinta y dos 70/100 dólares (\$32.70) en concepto de pago por haber laborado tres días extrayendo desechos sólidos de los contenedores y luego trasladarlos hacia Socinus Usulután, los días laborados fueron: sábado once y domingo doce de febrero y sábado diez de marzo de dos mil doce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar los días: sábado diez, sábado diecisiete y domingo dieciocho de marzo de dos mil doce, por haber realizado labores de recolección de desechos sólidos, a los siguientes empleados:""""""""""

No.	Nombre del empleado	Cargo	Actividad realizada	Monto a cancelar
1	José Antonio Ramos	Recolector de basura	Recolección de desechos sólidos	\$27.69
2	Edwin Alexander Reyes Mejicanos	Recolector de basura	Recolección de desechos sólidos	\$24.00
Total general (Cincuenta y uno 69/100 dólares)				\$51.69

Y se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 Artículo 31 numeral 6 y Artículo 91



del Código Municipal vigente, en vista de la solicitud presentada por Comandos de Salvamento Filial Tecoluca, donde solicita contribución para pago de alimentación para ocho miembros de la institución, así como combustible para poder movilizarse ante cualquier emergencia y para mantener presencia a la altura del puente de oro y San Cruz Porrillo de esta jurisdicción en la temporada de vacaciones de semana santa en la cobertura que realizaran a partir del primero al ocho de abril de dos mil doce y el Concejo Municipal con el objetivo de contribuir a la recreación y protección de los habitantes de este municipio y de quienes nos visitan en épocas de vacaciones de semana santa **ACUERDA:** Contribuir con el pago de pago de alimentación y con la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) para combustible para la ambulancia de comandos de salvamento, esta cantidad se entregara por medio de vales de combustible. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 5 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por la Junta Directiva de la comunidad Flor de Fuego en donde solicitan el material que sobro de la ejecución del proyecto: Construcción de Casa Comunal en comunidad Flor de Fuego, material que utilizaran para la construcción de una letrina abonera en la misma casa comunal. El material que solicitan es sesenta block, siete varillas de hierro, arena y grava, ochenta ladrillos de obra y cuatro bolsas de cemento y además solicitan se compre los siguientes materiales complementarios para la finalización de la letrina abonera tres pliegos de lamina canal dos por una yarda calibre veintiocho, un libra de clavo con cabeza para lamina, tres bisagras de tres pulgadas con tornillos, cincuenta y dos bloques de quince por veinte por cuarenta centímetros y dieciocho dados de quince por veinte por cuarenta centímetros y también Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) para el pago de la mano de obra para la construcción de la letrina abonera, el Concejo Municipal con el objetivo de contribuir a la salud de los habitantes de este municipio, **ACUERDA:** Autorizar que los materiales que sobraron de la construcción de la casa comunal, se utilicen para construir una letrina abonera sesenta block, siete varillas de hierro, arena y grava, ochenta ladrillos de obra y cuatro bolsas de cemento, material que sobro de la ejecución del proyecto: Construcción de Casa Comunal en comunidad Flor de Fuego y además se compre los siguientes materiales complementarios para la finalización de la letrina abonera tres pliegos de



lamina canal dos por una yarda calibre veintiocho, un libra de clavo con cabeza para lamina, tres bisagras de tres pulgadas con tornillos, cincuenta y dos bloques de quince por veinte por cuarenta centímetros y dieciocho dados de quince por veinte por cuarenta centímetros y se autoriza la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) para el pago de la mano de obra para la construcción de la letrina abonera. Los materiales que se compraran y el pago de mano de obra se cancelaran de la cuenta denominada: Construcción de Casa Comunal en comunidad Flor de Fuego. COMUNIQUESE.

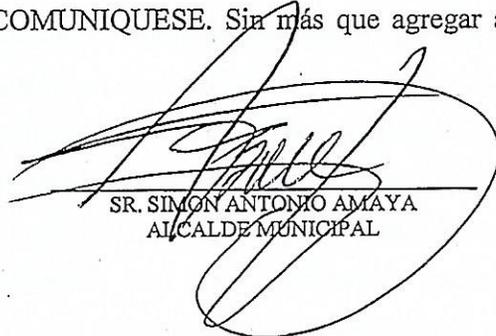
"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal vigente en vista que por accidente involuntario realizado por el conductor del rodo vibrador propiedad de esta municipalidad que se encontraban dando mantenimiento a las calles de las comunidades del sector Volcán, causo daño a seis metros de cordón cuneta que se encuentra a la altura de la casa comunal de la comunidad Nueva Tehuacán; cantón El Arco de esta jurisdicción y este Concejo con el afán de corregir dicho daño, **ACUERDA:** Autorizar que se utilicen seis bolsas de cemento y seis bolsas de arena del material remanente que se utilizo para el proyecto: Construcción de infraestructura en Parque Ecoturístico Tehuacán para alojamiento de la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Nacional Civil. COMUNIQUESE.

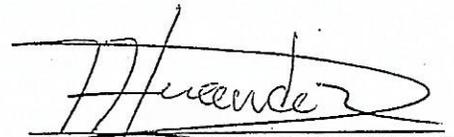
"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José David Colorado Rauda, Encargado del mantenimiento del Parque Ecoturístico Tehuacán, la cantidad de Sesenta 42/100 dólares (\$60.42) en concepto de pago por haber laborado seis días realizando mantenimiento en las instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán, los días laborados fueron: miércoles veintinueve de febrero y martes seis, miércoles siete, lunes doce, martes trece y miércoles catorce de marzo de dos mil doce, días que le corresponden como descanso y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

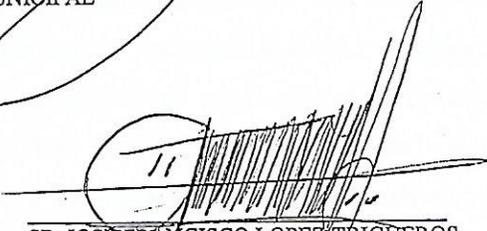
"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente que en el proceso por libre gestión para contratar consultor individual en el marco de los proyectos: "Nivelación y Cercado de Cancha de Fútbol en Colonia San Romero; Barrio San José



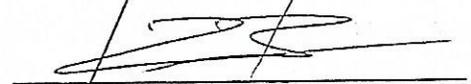
Pasaquina, Ciudad de Tecoluca y Nivelación y Cercado de Cancha de Futbol en Comunidad El Milagro; cantón San José Llano Grande del municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente”, este Concejo ACUERDA: Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS**, la cual será responsable de revisar las ofertas presentadas en el proceso antes mencionado y estará formada por las siguientes personas: Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán; Secretario de la UACI, Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de Unidad de Proyectos, Ángela Antonia Cubías Pineda; Miembro de la Colonia San Romero, en calidad de observadores del proceso: Licenciado Guillermo Rivera; Asesor del FISDL y los miembros del Comité de Contraloría conformado en Tecoluca para los fines de los proyectos mencionados: Elida Fernanda Rodríguez Barahona y Juan Carlos Guillen. COMUNIQUESE. Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

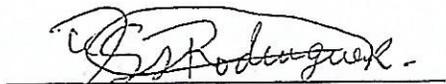

 SR. SIMON ANTONIO AMAYA
 ALCALDE MUNICIPAL

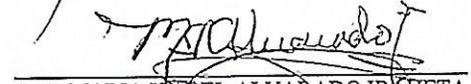

 SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SINDICO MUNICIPAL


 SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
 PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

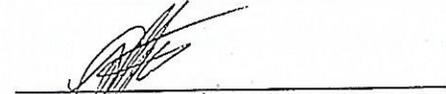

 SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
 SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA


 SR. JOSE BALMORE ESCOBAR CASTELLON
 TERCER REGIDOR PROPIETARIO


 SR. SANTOS SIMON RODRIGUEZ ROBLE
 CUARTO REGIDOR PROPIETARIO


 SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
 QUINTA REGIDORA PROPIETARIA


 SRA. MARTA ERLINDA COMA YAGUA PALACIOS
 SEXTA REGIDORA PROPIETARIA


 SR. JOSE REYNALDO HERNANDEZ
 PRIMER REGIDOR SUPLENTE



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"




SR. JOSE FRANCISCO SORTANO AYALA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE


SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
TERCERA REGIDORA SUPLENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELLOSÓ RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL